



**ESTUDIO PREVIO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSA DE MENOR CUANTÍA No. 012 DE 2026**

**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL - Grupo de Calidad Ambiental**

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

**Plan Anual de Adquisiciones.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

| GRUPO         | SEGMENTO                                                     | FAMILIA                                                        | CLASE                                | CÓDIGO UNSPSC |
|---------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| F – Servicios | 77 – medioambientales Servicios                              | 10 – Gestión medioambiental                                    | 15 – Evaluación de Impacto Ambiental | 77101500      |
| F – Servicios | 77 – medioambientales Servicios                              | 10 – Gestión medioambiental                                    | 17 – Servicio Asesoría Ambiental     | 77101700      |
| F – Servicios | 77 – medioambientales Servicios                              | 12- Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación. | 15- Contaminación del aire           | 77121500      |
| F – Servicios | 81- Servicios basados en investigación, ciencia y tecnología | 10- Servicios profesionales de ingeniería                      | 26- Servicios de muestreo            | 81102600      |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

La gestión de la calidad del aire es una función de las Corporaciones Autónomas Regionales, tal y como lo señala el Numeral 12, del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993. En este contexto, para poder conocer el estado del recurso aire y cuantificar los factores de presión asociados a las emisiones atmosféricas, es necesario determinar la concentración de contaminantes en el aire y su distribución espacial en el territorio.

En particular, resulta prioritario evaluar la calidad del aire en zonas donde coexisten usos residenciales e industriales. Este es el caso del sector El Paso, ubicado en el corregimiento de La Dolores, en el Municipio de Palmira, donde se presenta un conflicto socioambiental derivado de la ocupación mixta del suelo.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), esta condición permite la coexistencia de actividades residenciales con industrias de alto impacto; sin embargo, históricamente se ha quejas por parte de la comunidad debido a los efectos asociados a las emisiones atmosféricas. Entre estas actividades se destacan procesos del sector metalúrgico que, si bien cuentan con los permisos, autorizaciones y licencias otorgados por



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

la autoridad ambiental, generan emisiones de contaminantes como material particulado y plomo los cuales pueden representar riesgos para la población circundante.

Actualmente, la Corporación a través de su Laboratorio Ambiental, cuenta con una estación de monitoreo ubicada en la Parcelación Industrial La Dolores (ECA Palmira – La Dolores), en la cual se realiza seguimiento a las concentraciones de material particulado PM10 y PM2.5. Seguidamente, la Corporación ejecutó el contrato CVC No. 688 de 2025, mediante el cual se llevó a cabo una campaña de monitoreo que incluyó la toma de 30 muestras para la determinación de PM10 y plomo en partículas suspendidas totales (TSP), con el fin de obtener un diagnóstico inicial de las concentraciones de plomo en la atmósfera en este sector.

Los resultados obtenidos indicaron que la calidad del aire en el corregimiento La Dolores se encuentra influenciada por la interacción entre las actividades industriales, el tránsito vehicular y los procesos de resuspensión de material particulado asociados a las vías internas. Las concentraciones de plomo obtenidas y el análisis de la información meteorológica, muestran que el sector de El Paso es el principal receptor de las emisiones generadas por las actividades industriales, incluidas las emisiones de plomo provenientes de la actividad de fundición, registrándose en este punto las concentraciones más elevadas.

Por otro lado, se identifica una situación similar en el municipio de Yumbo, el cual concentra un importante número de actividades industriales, dentro de las que se incluye el sector metalúrgico. Estas actividades colindan con áreas urbanas, por lo que resulta fundamental realizar el levantamiento de una línea base de las concentraciones de plomo en el aire dentro de su área de influencia, con el propósito de evaluar su posible impacto sobre los sectores residenciales cercanos.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las funciones misionales asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales y, acorde a lo establecido en la Ley 99 de 1993, Resolución 2154 de 2010: *"Por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones"*; y a lo establecido en la Resolución 2254 de 2017, *"Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones"*; la CVC requiere la contratación de una persona jurídica que demuestre la capacidad técnica y operativa, para efectuar estudios de calidad del aire con métodos especializados debidamente acreditados en la norma NTC ISO 17025 y permitir realizar el seguimiento de las concentraciones de plomo (Pb) y material particulado medido como PM10 en el corregimiento La Dolores del municipio de Palmira y el Municipio de Yumbo

## **2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

**Objeto:** *"EFECTUAR CAMPAÑA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE PARA LA MEDICIÓN DE PLOMO Y PM10 EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA DOLORES, MUNICIPIO DE PALMIRA"*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## Especificaciones Técnicas y Obligaciones del Objeto a Contratar

**Especificaciones Técnicas:** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Efectuar la evaluación de los niveles de inmisión de material particulado menor a  $10\mu\text{m}$  (PM10) y Plomo medido en TSP (Pb-TSP) en un total de cinco (5) estaciones; tres (3) ubicadas en el corregimiento La Dolores del municipio de Palmira y dos (2) en el municipio de Yumbo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado por la *Resolución 0650 de 2010*, modificado por la *Resolución 2154 de 2010*, y el *Decreto 1076 de 2015*.

*Tabla 1. Características técnicas mínimas para el estudio de calidad del aire*

| Características               | Parámetro                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numero de muestras            | 60 muestras por punto<br>(1 muestra diaria por punto)                                                                                                                                                                                                                      |
| Parámetros a medir            | Material particulado menor a $10\mu\text{m}$ (PM10), Plomo medido en TSP (Pb-TSP)                                                                                                                                                                                          |
| Métodos de muestreo           | <u>PM10:</u><br>Los consignados en lista de métodos de referencia designados y métodos equivalentes de la EPA<br><u>Pb-TSP:</u><br>Compendio de método U.S EPA IO-2.1 o<br>U.S EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice G                          |
| Métodos de análisis           | <u>PM10:</u> Los consignados en lista de métodos de referencia designados y métodos equivalentes de la EPA<br><u>Pb:</u> Compendio de método U.S EPA IO-3.1, Compendio de método U.S EPA IO-3.2, o Compendio de método U.S EPA IO-3.3 o Compendio de método U.S EPA IO-3.4 |
| Número de Estaciones (puntos) | La Dolores (Palmira): 3 puntos<br>Yumbo: 2 puntos                                                                                                                                                                                                                          |
| Frecuencia de muestreo        | El muestreo será diario, consecutivo, hasta completar las 60 muestras por punto.                                                                                                                                                                                           |
| Acreditación:                 | El muestreo y el análisis de laboratorio para todos los parámetros medidos, deberá estar debidamente acreditado por IDEAM en la NTC ISO/IEC 17025.                                                                                                                         |

*Fuente: Elaboración propia*

2. Realizar la medición y análisis de las variables meteorológicas durante la campaña de monitoreo, en cada una de las dos zonas objeto de monitoreo (La Dolores y Yumbo).
3. Realizar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, incluyendo interpretación de los datos y comparación con las normas vigentes de calidad del aire.

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista debe:

- a. Presentar el cronograma de actividades para la ubicación de los equipos, calibración, mediciones y entrega de resultados finales conforme a las recomendaciones técnicas del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire. El cronograma debe contener fechas, responsables asignados y la planificación general de la ejecución.
- b. Coordinar con los funcionarios de la Dirección Técnica Ambiental (DTA) la definición y validación de los sitios de muestreo donde se llevará a cabo el monitoreo.
- c. Realizar el trámite de los permisos y acompañamiento necesarios para el ingreso del personal a los sitios requeridos para el montaje de los equipos de monitoreo y la realización de los muestreos o cualquier otra actividad relacionada.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- d. Realizar el montaje y adecuación de las estaciones para el periodo de monitoreo mínimo de 60 días (o hasta coleccionar 60 muestras por punto), cumpliendo con los criterios establecidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire. El contratista deberá garantizar el suministro de energía, la vigilancia y seguridad de sus equipos.
- e. Realizar el montaje de al menos dos (2) estaciones meteorológicas, una (1) en Yumbo y una (1) en La Dolores, para el registro y análisis de las variables meteorológicas en ambas zonas de estudio durante el periodo de muestreo.
- f. Proveer los insumos requeridos para el montaje de los equipos de monitoreo en los sitios seleccionados, así como la recolección, preservación y análisis de muestras.
- g. Presentar las resoluciones de IDEAM en la norma NTC ISO/IEC 17025 que certifiquen la acreditación en las etapas de muestreo y análisis de laboratorio de los parámetros PM10 y Pb-TSP.
- h. Asegurar la logística necesaria para el embalaje, transporte y preservación de muestras, garantizando su integridad durante todas las fases del proceso.
- i. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- j. Elaborar dos (2) informes técnicos independientes (uno para La Dolores, Palmira y otro para Yumbo) con los resultados obtenidos, incluyendo la interpretación de datos, relación con variables meteorológicas y comparación con normas vigentes de calidad del aire. El contenido mínimo de los informes será:
  - Identificación y objeto del contrato.
  - Descripción de los métodos de muestreo y determinación y características técnicas de los equipos utilizados.
  - Descripción del área de estudio.
  - Identificación, descripción y georreferenciación de los puntos de muestreo.
  - Análisis de información meteorológica.
  - Reporte y análisis de resultados.
  - Conclusiones

#### **Especificaciones Esenciales del Contrato**

- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** Área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, específicamente en el municipio de Yumbo y el corregimiento La Dolores del municipio de Palmira.
- **Valor del Contrato:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$266.178.428), IVA incluido.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Modalidad de Selección:** Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía

**Justificación:** Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección por la cual se adelanta este proceso, es la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, contenida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada por la causal de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa que garantiza la escogencia equitativa, la eficacia y la eficiencia en la gestión contractual.

**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios.

### 4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A partir del estudio de mercado realizado en el análisis del sector; el cual utilizó como método para la elaboración de precios del mercado la "revisión de precios por solicitud de cotizaciones"; se solicitaron cotizaciones del servicio a algunas empresas del sector que cuentan con la experiencia y acreditaciones necesarias para ejecutar el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, el valor estimado para la presente contratación resultó de calcular el "promedio aritmético" en atención a la Guía de elaboración de estudios del sector GEER-Versión 3. Por consiguiente, se determinó que el Presupuesto Oficial para esta contratación es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$266.178.428), IVA incluido.

**Fuente de Financiación:** El servicio por contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2026, discriminados así:

**Programa 1** - Fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos.

**Proyecto 0102** - Caracterización de la calidad del aire y emisiones y formulación de alternativas de promoción para su gestión ambiental.

**Actividad 001** - Caracterizar y evaluar la calidad del aire y emisiones.

**Subactividad 010** - Evaluar la calidad del aire y emisiones atmosféricas

**Subactividad 002** - Fortalecer el sistema de vigilancia de la calidad del aire

| Área de Responsabilidad                                                        | Imputación         | Recurso / Fuente                                    | Tipo de gasto                                                | Valor en Imputación |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Subactividad 010</b> - Evaluar la calidad del aire y emisiones atmosféricas |                    |                                                     |                                                              |                     |
| 916625. Grupo de Calidad Ambiental - Amaime - PALMIRA                          | 010010200010106008 | 1243 / Excedentes Financieros - SobreTasa Ambiental | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$131,474,106       |



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

| Área de Responsabilidad                                                              | Imputación         | Recurso / Fuente                                    | Tipo de gasto                                                | Valor en Imputación   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 916633. Grupo de Calidad Ambiental - Arroyohondo - YUMBO.                            | 010010200010106008 | 1243 / Excedentes Financieros - SobreTasa Ambiental | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$43,824,700          |
| 916856. Grupo de Calidad Ambiental - Yumbo - YUMBO                                   | 010010200010106008 | 1243 / Excedentes Financieros - SobreTasa Ambiental | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 43,824,700         |
| <b>Subactividad 002 – Fortalecer el sistema de vigilancia de la calidad del aire</b> |                    |                                                     |                                                              |                       |
| 916625. Grupo de Calidad Ambiental - Amaime - PALMIRA                                | 010010200010026008 | 1005 / Transferencias del sector eléctrico          | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 3,054,922          |
|                                                                                      | 010010200010026008 | 1243 / Excedentes Financieros - SobreTasa Ambiental | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 13,333,333         |
| 916633. Grupo de Calidad Ambiental - Arroyohondo - YUMBO.                            | 010010200010026008 | 1005 / Transferencias del sector eléctrico          | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 2,000,000          |
|                                                                                      | 010010200010026008 | 1243 / Excedentes Financieros - SobreTasa Ambiental | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 13,333,333         |
| 916856. Grupo de Calidad Ambiental - Yumbo - YUMBO                                   | 010010200010026008 | 1005 / Transferencias del sector eléctrico          | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 2,000,000          |
|                                                                                      | 010010200010026008 | 1243 / Excedentes Financieros - SobreTasa Ambiental | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 13,333,334         |
| <b>TOTAL</b>                                                                         |                    |                                                     |                                                              | <b>\$ 266,178,428</b> |

**Forma de Pago:** La CVC, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Un primer pago:** correspondiente al 20% del valor total del contrato, previa entrega del plan de trabajo, el cronograma de actividades y resoluciones de acreditación correspondientes para la ejecución del monitoreo.
- **Un segundo pago:** correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez ejecutada las actividades de campo, presentando como soporte un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas, las hojas y registros de campo y registro fotográfico.
- **Un último pago:** correspondiente al 40% del valor total contrato, con el análisis y entrega de los resultados e informe final de monitoreo.

Cada uno de los pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios. Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.



El contratista deberá enviar las facturas al correo electrónico [facelectro@cvc.gov.co](mailto:facelectro@cvc.gov.co), en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: *NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No.*

**Descuentos que practica la CVC en pagos:** retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención correspondiente a estampilla Pro UCEVA, Unidad Central del Valle y Universidad del Pacífico.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) *"Ofrecimiento más favorable (...) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)".*

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios de Precio, Calidad e incentivos y/o Apoyos, así:

**Tabla 2. Factores de evaluación.**

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| A. Oferta económica (Precio)             | 59.5           |
| B. Factor de calidad                     | 30             |
| <b>INCENTIVOS Y/O APOYOS</b>             |                |
| C. Apoyo a la industria nacional         | 10             |
| D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0.25           |
| E. Mipymes domiciliadas en Colombia      | 0.25           |
| <b>Total</b>                             | <b>100</b>     |

*Fuente: Elaboración propia.*

En caso que el proceso de selección abreviada de menor cuantía llegare a ser limitado solamente a Mipymes, con fundamento en los criterios de Precio, Calidad y demás incentivos y/o apoyos, así:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**Tabla 2. Factores de evaluación (Solo con Mipymes)**

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| A. Oferta económica (Precio)             | 59.75          |
| B. Factor de calidad                     | 30             |
| <b>INCENTIVOS Y/O APOYOS</b>             |                |
| C. Apoyo a la industria nacional         | 10             |
| D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0.25           |
| <b>Total</b>                             | <b>100</b>     |

Fuente: Elaboración propia.

Las propuestas seleccionadas para la adjudicación del contrato, serán aquellas cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con cada uno de los factores definidos.

**A. Precio:** Se asignará máximo CINCUENTA NUEVE PUNTO CINCO PUNTOS (59.5) a quien presente la Oferta de menor precio, en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación:

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

$V_{min}$ : Es valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{59.5 * V_{min}}{V_i}$$
$$Puntaje = \frac{59.75 * V_{min}}{V_i} \text{ (solo MiPymes)}$$

Donde:

$V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". (Sin decimales)

i: Número de oferta

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor esté por encima del presupuesto oficial asignado de la presente selección abreviada.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para lo anterior, deben diligenciar el formulario No. 1B, "Oferta Económica"

**B. Calidad:** La CVC asignará TREINTA PUNTOS (30) a las propuestas que ofrezcan el siguiente servicio:

| CRITERIO DE CALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                               | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Realizar la determinación del parámetro Partículas Suspendidas Totales - TSP (acreditado ante IDEAM) para todas las muestras colectadas y elaborar un análisis estadístico de correlación entre los tres contaminantes evaluados (PM10, TSP y Pb) y las variables meteorológicas. | 30      |

Para lo anterior, deben diligenciar Formato No. 7 y presentar un compromiso escrito bajo gravedad de juramento que, en caso de suscribirse el contrato, el proponente realizará lo descrito en el criterio de calidad. El oferente que **NO** presente el documento por escrito solicitado en el párrafo anterior, o lo presente sin claridad, será calificado con cero (0) puntos.

### C. Incentivos y/o Criterio Diferencial

#### ➤ Apoyo a la industria nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones. Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio. (Diligenciar Formato No. 8A del Proyecto Pliego de Condiciones).

Así las cosas, para el presente proceso se define un puntaje adicional por incorporación de personal nacional con base en el siguiente criterio:

**Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en siguiente cuadro:**

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                             | %  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.                                                                                                    | 5  |

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

#### ➤ **Fomento a las MiPymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno incentivar la participación local de MiPymes. Así entonces, la Corporación otorgará un puntaje de 0.25 puntos de los establecidos en el Pliego de condiciones.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

#### ➤ **Fomento a los Emprendimientos Y Empresas de Mujeres: (Formato No. 09)**

La Corporación otorgará un puntaje del 0.25 puntos de los establecidos en el Pliego de Condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, donde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### ➤ **Fomento a los emprendimientos y empresa de personas con discapacidad**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía

de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Para poder acreditar las condiciones anteriormente previstas, se atenderá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el cual dispone las siguientes condiciones para la acreditación de Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad así:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Parágrafo.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.** Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

## **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL - GRUPO DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR**  
**CUANTÍA No. 012 DE 2026**

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS**

| No | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/<br>Controles a ser implementados                                                             | Impacto después del tratamiento |         |                       | ¿Afecta la ejecución del contrato | Persona Responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                                                                                                                | Fecha estimada en que se completa el tratamiento  | Monitoreo y Revisión                                                             |                                   |
|----|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|    |            |         |           |             |                                                                                                                       |                                          |              |         |                       |           |                        |                                                                                                           | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo |                                   |                         |                                                                                                                                                               |                                                   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                   | Periodicidad ¿Cuándo?             |
| 1  | General    | Externo | Ejecución | Tecnológico | Fallas en la operación de los equipos por parte del contratista durante la ejecución de las actividades del contrato. | Afecta el funcionamiento de los equipos. | 1            | 5       | 9                     | Alto      | Contratista            | El supervisor deberá verificar el estado de los equipos, previo al inicio de las actividades del contrato | 1                               | 4       | 5                     | Medio                             | Contratista             | Desde el inicio de la ejecución del contrato.                                                                                                                 | A la entrega a satisfacción del objeto contratado | Seguimiento por parte del supervisor                                             | Durante la ejecución del contrato |
| 2  | General    | Externo | Ejecución | Tecnológico | Mala manipulación de los equipos durante la ejecución de las actividades del contrato.                                | Afecta el funcionamiento de los equipos. | 1            | 5       | 6                     | Alto      | Contratista            | El supervisor deberá verificar el correcto funcionamiento de los equipos en el momento de la entrega      | 1                               | 4       | 5                     | Medio                             | Contratista             | Desde el inicio de la ejecución del contrato. Verificación del estado de funcionamiento o del equipo posterior a la ejecución de las actividades del contrato | A la entrega a satisfacción del objeto contratado | Seguimiento permanente a los avances de las actividades por parte del supervisor | Durante la ejecución del contrato |
| 3  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Los equipos no cumplen con las condiciones técnicas y de                                                              | Afecta el funcionamiento de los equipos. | 1            | 4       | 5                     | Medio     | Contratista            | El supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista                                        | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                              | Contratista             | Desde el inicio de la ejecución del contrato                                                                                                                  | A la entrega a satisfacción del objeto contratado | Seguimiento por parte del supervisor                                             | Durante la ejecución del contrato |



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL - GRUPO DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR**  
**CUANTÍA No. 012 DE 2026**

|   |            |         |           |             |                                                             |                                    |                                          |   |              |         |                       |                                                                 |                        |   |                                           |      |                                 |             |                                              |                                                   |                                        |                                  |                                                |                                                  |                                |                       |
|---|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|---|--------------|---------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|---|-------------------------------------------|------|---------------------------------|-------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Pérdida, hurto o deterioro del bien en manos el contratista | Retraso o suspensión del contrato. | 1                                        | 4 | 5            | Medio   | Contratista           | El contratista debe garantizar que se repondrá el bien afectado | 1                      | 5 | 6                                         | Alto | Si                              | Contratista | Desde el inicio de la ejecución del contrato | A la entrega a satisfacción del objeto contratado | Seguimiento o por parte del Supervisor | Una vez se presente la situación | Monitoreo y Revisión                           |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|   |            |         |           |             |                                                             |                                    |                                          |   |              |         |                       |                                                                 |                        |   |                                           |      |                                 |             |                                              |                                                   |                                        |                                  | No                                             | Clase                                            |                                |                       |
|   |            | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)          |                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento |   | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría                                                       | ¿A quién se le asigna? |   | Tratamiento/Controles a ser implementados |      | Impacto después del tratamiento |             |                                              |                                                   | ¿Afecta la ejecución del               | Persona Responsable por          | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |                                |                       |

## 7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera que permita cubrir los siguientes amparos así:

### Etapas Precontractual

**Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

#### ➤ Criterio Diferencial

- Tratándose de Proponentes con Emprendimiento Empresas de Mujeres, MiPymes y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, presentarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**
- Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados, presentarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

### **Etapas Contractual**

- **Garantía de Cumplimiento:** Quien(es) sea(n) seleccionado(s) como Contratista(s) deberán constituir Garantía de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales, con los siguientes amparos:

| AMPAROS                                                                     | VALOR ASEGURADO                                      | VIGENCIA                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                                | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. |
| Calidad del Servicio                                                        | Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato | Con vigencia de un (1) año, contado a partir del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción.                                           |
| Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato   | Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.       |

### **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual**

- **Responsabilidad civil extracontractual.** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El Contratista deberá responder con la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

### **8. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

| Acuerdo Comercial               |             | Vigente | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------|-------------|---------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                 |             | SI/No   | SI/No                    | SI/No                                                                      | SI/No                                          | SI/No                                                     |
| Alianza Pacífico                | Chile       | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
|                                 | México      | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
|                                 | Perú        | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Canadá                          |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Chile                           |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Corea                           |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Costa Rica                      |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Estados Unidos                  |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Estados AELC                    |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| México                          |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | SI                                             | SI                                                        |
| Triángulo Norte                 | El Salvador | SI      | SI                       | SI                                                                         | SI                                             | SI                                                        |
|                                 | Guatemala   | SI      | SI                       | SI                                                                         | SI                                             | SI                                                        |
|                                 | Honduras    | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Unión Europea                   |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Israel                          |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |             | SI      | NO                       | -                                                                          | -                                              | NO                                                        |
| Comunidad Andina                |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |

El acuerdo de México es aplicable a los procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de US\$50.000; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MiPymes.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, para El Salvador y Guatemala es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MiPymes.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## 10. LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: "(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)".

- **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

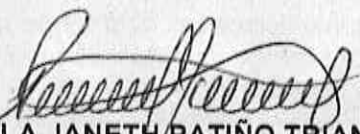
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

## 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y la Ley 1474 de 2011.

Santiago de Cali, 11 0 JUN 2026



**PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**  
Directora Técnica Ambiental (C)

Proyectó: Carlos Fernando De Jesús Murillo – Profesional de apoyo, Grupo de Calidad Ambiental, DTA  
Revisó: Leydi Johana León Ochoa – Profesional Especializada, Grupo de Calidad Ambiental, DTA